	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR: Montebello	MES: Junio 06 de 2022	Página: 1 / 2		

<b>Responsable:</b>	<b>Días de socialización:</b>
<b>Objetivo de la reunión:</b> Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
<b>Participantes:</b> Se anexa registro de asistencia.	

**Orden del día:**


1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

**Desarrollo:**

**1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

*Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:*

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	Montebello	MES:	Junio 06 de 2022	
				Página: 2 / 2

general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

## 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

## 3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Juan Sebastian Garcia



REGISTRO DE ASISTENCIA


LUGAR: IPS Yonchebella      FECHA: 2022 Año      Mes 06      Día 06

CAL-for-056  
 Fecha actualización: 2/05/2022  
 TRD 1.4.19.3  
 Revisión No. 0  
 Página: 1 / 1

Objetivo de la reunión: Acta de la reunión educativa de profesores de la escuela  
 Responsable: Juan Sebastián Carrero

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO (CC.-CE.-PET.-TI.-AS.-MS)	N° DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO (día/mes/año)	ETNIA (Afrocolombiano, Negro, Racial, Palenquero, Róm, Indígena, Ninguna)	N° TELEFÓNICO	COMUNA	VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO (SI-NO)	DISCAPACIDAD (SI-NO)	GÉNERO (F-M-Trans.)	ORIENTACIÓN SEXUAL (Heterosexual-Bisexual-Gay-Lesbiana-Intersexual)	FIRMA
1	<u>Francisco Lombardo P.</u>	<u>CC.</u>	<u>66855896</u>	<u>15-12-92</u>		<u>3122532128</u>				<u>F</u>		<u>Francisco Lombardo</u>
2	<u>Consuelo Romero</u>	<u>CC</u>	<u>6801951</u>	<u>09/02/1991</u>		<u>322641319</u>				<u>F</u>		<u>Consuelo Romero</u>
3	<u>Marta Dely C.</u>	<u>CC</u>	<u>2908850</u>	<u>21/06/1990</u>		<u>3126899388</u>				<u>F</u>		<u>Marta Dely C.</u>
4	<u>Paola A. Ullallos</u>	<u>CC</u>	<u>29351514</u>	<u>12/09/1983</u>		<u>3160435944</u>				<u>F</u>		<u>Paola A. Ullallos</u>
5	<u>Jennifer Evarín</u>	<u>CC.</u>	<u>7708639396</u>	<u>21/06/1999</u>		<u>3152919998</u>				<u>F</u>		<u>Jennifer Evarín</u>
6	<u>Edgar D. Torres</u>	<u>CC.</u>	<u>100599496</u>	<u>16/02/2003</u>		<u>3182316959</u>				<u>F</u>		<u>Edgar D. Torres</u>
7	<u>Solange C.</u>	<u>CC</u>	<u>38.613.641</u>	<u>26/02/1982</u>		<u>3164624101</u>				<u>F</u>		<u>Solange C.</u>
8	<u>Heidy Julianna C.</u>	<u>CC.</u>	<u>1006102009</u>	<u>21/02/2002</u>		<u>3192583777</u>				<u>F</u>		<u>Heidy Julianna C.</u>
9	<u>Yulicy Espinosa</u>	<u>CC.</u>	<u>1004030249</u>	<u>20/09/2003</u>		<u>3215842331</u>				<u>F</u>		<u>Yulicy Espinosa</u>
10	<u>Jesús Antonio Hernández</u>	<u>CC.</u>	<u>25589991</u>	<u>15/04/1985</u>		<u>3015446923</u>				<u>M</u>		<u>Jesús Antonio Hernández</u>
11	<u>Alba Alvarado</u>	<u>CC.</u>	<u>66708454</u>	<u>12/10/1965</u>		<u>3147633323</u>				<u>F</u>		<u>Alba Alvarado</u>
12	<u>Yanira Quintana</u>	<u>CC.</u>	<u>106821603</u>	<u>15/05/1995</u>		<u>3193340853</u>				<u>F</u>		<u>Yanira Quintana</u>
13	<u>Alexandra Gomez</u>	<u>CC.</u>	<u>669591561</u>	<u>4/10/1995</u>		<u>3105841366</u>				<u>F</u>		<u>Alexandra Gomez</u>
14	<u>Yanira Astivia</u>	<u>CC.</u>	<u>34538995</u>	<u>09/03/1992</u>		<u>3103868194</u>				<u>F</u>		<u>Yanira Astivia</u>



	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR: <i>Montebello</i>	MES: <i>Junio 13 de 2022</i>	Página: 1 / 3		

<b>Responsable:</b>	<b>Días de socialización:</b>
<b>Objetivo de la reunión:</b> Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
<b>Participant</b>	
<b>es:</b> Se anexa registro de asistencia.	

**Orden del día:**


1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

**Desarrollo:**

**1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

*Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:*

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las*

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR: <i>Montebello</i>	MES: <i>Junio 13 de 2022</i>	Página: 2 / 2		

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

## 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

## 3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Juan Sebastian Garcia



REGISTRO DE ASISTENCIA


**Objetivo de la reunión:** *Charles Eduardinas Deaños y Deaños*  
**Responsable:** *Juan Sebastián García*

LUGAR: <i>ETS Montebello</i>	FECHA:	Año	Mes	Día
		<i>2022</i>	<i>06</i>	<i>13</i>

Fecha actualización:	2/05/2022
TRD	1.4.19.3
Revisión No.	0
Página:	1 / 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO (CC.-CE.-PET.-TI.-AS.-MS)	N° DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO (día/mes/año)	ETNIA (Afrocolombiano, Negro, Raízal, Palenquero, ROM, Indígena, Ninguna)	N° TELEFÓNICO	COMUNA	VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO (SI-NO)	DISCAPACIDAD (SI-NO)	GÉNERO (F-M-Trans.)	ORIENTACIÓN SEXUAL (Heterosexual, Bisexual, Gay, Lesbiana, Intersexual)	FIRMA
1	<i>María J. Pedernoch</i>	CC.	<i>3199889</i>	<i>30/11/1987</i>						F.		<i>María Pedernoch</i>
2	<i>Jenis Andrade</i>	REV.	<i>4906660</i>	<i>29/08/1994</i>						F.		<i>Jenis Andrade</i>
3	<i>Melcy Pilihue</i>	CC.	<i>1002918659</i>	<i>11/01/2002</i>						F.		<i>Melcy Pilihue</i>
4	<i>María Bely Arriaga</i>	CC.	<i>66809422</i>	<i>20/01/1968</i>						F.		<i>María Bely Arriaga</i>
5	<i>Karla X. Escalante</i>	CC.	<i>1081422040</i>	<i>26/12/1998</i>						F.		<i>Karla X Escalante</i>
6	<i>Henry Arcoz</i>	CC.	<i>119950149</i>	<i>21/08/1990</i>						M.		<i>Henry Arcoz</i>
7	<i>Claudia Y. Guerrero</i>	CC.	<i>1144066503</i>	<i>23/10/1993</i>						F.		<i>Claudia Guerrero</i>
8	<i>María J. Lugo</i>	CC.	<i>1130646401</i>	<i>29/06/1996</i>						F.		<i>María Lugo</i>
9	<i>Carmin Magne V.</i>	CC.	<i>16310105</i>	<i>28/09/1977</i>						M.		<i>Carmin Magne</i>
10	<i>Carols Cervantes</i>	CC.	<i>16632232</i>	<i>09/05/1961</i>						M.		<i>Carols Cervantes</i>
11	<i>John Pareja</i>	CC.	<i>15528933</i>	<i>23/06/1967</i>						M.		<i>John Pareja</i>
12	<i>Angelo Ortiz</i>	CC.	<i>31920387</i>	<i>03/02/1962</i>						F.		<i>Angelo Ortiz</i>
13	<i>Adriano Trochet</i>	CC.	<i>6462637</i>	<i>11/04/1959</i>						M.		<i>Adriano Trochet</i>
14	<i>Armando Laiton</i>	CC.	<i>16593870</i>	<i>23/06/1957</i>						M.		<i>Armando Laiton</i>
15	<i>Fonito Valencia</i>	CC.	<i>16950430</i>	<i>7/06/1968</i>						M.		<i>Fonito Valencia</i>



	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR: Montebello	MES: Junio 19 de 2022	Página: 1 / 2		

<b>Responsable:</b>	<b>Días de socialización:</b>
<b>Objetivo de la reunión:</b> Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
<b>Participantes:</b> Se anexa registro de asistencia.	

**Orden del día:**


1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

**Desarrollo:**

**1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

*Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:*

- a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) *A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	Montebello	MES:	Junio 19 de 2022	Página: 2 / 2

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

**2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

**3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.**

Elaboró: Juan Sebastian Garcia






REGISTRO DE ASISTENCIA

CAL-for-056  
 Fecha actualización: 2/05/2022  
 TRD 1.4.19.3  
 Revisión No. 0  
 Página: 1 / 1

LUGAR: IPS Montebello  
 Año: 2022  
 Mes: 06  
 Día: 19

Objetivo de la reunión: Charlas Educativas Perchas y Deberes  
 Responsable: Juan Sebastian Carr

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO (CC.-CE.-PET.-TL.-AS.-MS)	N° DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO (día/mes/año)	ETNIA (Afrocolombiano, Negro, Raizal, Palenquero, ROM, Indígena, Ninguna)	N° TELEFÓNICO	COMUNA	VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO (SI-NO)	DISCAPACIDAD (SI-NO)	GÉNERO (F M-Trans)	ORIENTACIÓN SEXUAL (Heterosexual -Bisexual -Gay - Lesbianas - intersexual)	FIRMA
1	Mary Muñoz	CC	31959422	8/8/1962		3127895643				F	H	Mary Muñoz
2	Liliana Jimenez	CC	38963081	27/11/1973		3043707385				F	H	Liliana Jimenez
3	Mario Pineda	CC	31523916	16/05/1956		3233465249				F	H	Mario Pineda
4	Walter Montano	CC	94373994	18/09/1972		3153977866				M	H	Walter Montano
5	Maria C. Carabina	CC	21381224	13/10/1970		3006729708				F	H	Maria C. Carabina
6	Mrs M-T Gomez	CC	38941965	05/04/1945		3173751284				F	H	Mrs M-T Gomez
7	Mari Lorena Rubio	CC	1151972057	13/01/2000		3184468346				F	H	Mari Lorena Rubio
8	Ligia Enith Paoya	CC	31584501	10/04/1981		3178520311				F	H	Ligia Enith Paoya
9	Carlos Andres Pineda	CC	16940631	22/10/1981		3178520311				M	H	Carlos Andres Pineda
10	Beatriz Andres. Mateo	CC	108638502	01/02/2001		3178520311				M	H	Beatriz Andres. Mateo
11	Mariana Albanio Pineda	CC	3184583	31/08/1959		3136181911				F	H	Mariana Albanio Pineda
12	Pauly Leonardo Pineda	CC	1120596668	26/04/1987		318497617				M	H	Pauly Leonardo Pineda

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR: <i>Montebello</i>	MES: <i>Junio 26 de 2022</i>	Página: 1 / 2		

<b>Responsable:</b>	<b>Días de socialización:</b>
<b>Objetivo de la reunión:</b> Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
<b>Participantes:</b> Se anexa registro de asistencia.	

**Orden del día:**


1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

**Desarrollo:**

**1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

*Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:*

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0	TRD	2.12.1
	<b>LUGAR:</b> <i>Montebello</i>	<b>MES:</b> <i>Junio 26 de 2022</i>	Página: 2 / 2	

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

## 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

## 3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Juan Sebastian Garcia



